

Ibagué, Agosto 17 de 2021

Doctora.

ADRIANA LUCIA LOMBO GONZALEZ

JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

L. C.

REF. EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE. BANCO DE BOGOTA

DEMANDADA. CLINICA MINERVA S.A. EN LIQUIDACION

RADICACION. 2015-00250-00

Respetada doctora:

Realizadas las visitas periódicas al inmueble para verificar el estado y conservación el mismo se encuentra en las mismas condiciones presentadas en el último informe, su mantenimiento se encuentra en muy buenas condiciones de salubridad e higiene.,

Es de resaltar el buen mantenimiento y aseo que ofrecen las instalaciones, teniendo en cuenta que en la época del secuestro del inmueble el edificio se encontraba totalmente deteriorado por la inexistencia de mantenimiento como se plasmó en aquella ocasión.

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución 738 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó en el país la emergencia sanitaria por el covid-19 hasta el próximo 31 de agosto con el objetivo de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional la Liquidadora de la Clínica Minerva S.A., hoy en liquidación suscribió otro si de prorroga al contrato de opción de

compra, suscrito entre Me integral y la Clínica y por petición del Representante para poder acceder a la compra, razón por la cual las instalaciones se encuentran siendo utilizadas para atención de pacientes covid.

Es de aclarar que la inversión realizada por los señores Meintegral al inmueble hace que incremente su valor lo cual garantiza mejor derecho a los acreedores que tengan medida cautelar sobre dicho inmueble, en el caso que se llegue a remate en pública subasta, esto en razón a las actualizaciones tanto en mejoras físicas como las habilitaciones para la prestación de los servicios integrales de salud y con la claridad de dichos mantenimientos y adecuaciones en el caso que no se lograra comprar no tendrán derecho a ninguna reclamación por éstas.

De igual forma, se dio con opción de compra, pues era una exigencia para poderla arreglar y prestar el servicio, además, que la opción de compra solo es competencia de la liquidadora de la Entidad y no del suscrito, quien solo dio su consentimiento para ello pues mi función se limita a mantener los inmuebles en las mejores condiciones en beneficio de las partes intervinientes.

Cuando la clínica estaba en el abandono nadie decía nada, pero una vez se mejoraron sus instalaciones para servicio se incomodan, sin entender la situación pues de su mejoramiento deviene un valor justo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIME FLORIAN POLANIA', with a stylized flourish extending from the bottom.

JAIME FLORIAN POLANIA
C.C.5.830.503 de Alpujarra (Tol)
Secuestre.
Jflorianp09@gmail.com

INFORME CLÍNICA MINERVA- PROCESO MIXTO RAD 2015-00250-00

Jaime Florian <jflorianp09@gmail.com>

Mar 17/08/2021 10:42 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (138 KB)

Ibagué.docx - INFORME 17-08-2021.pdf;

Señores:

JUZGADO 6 CIVIL CIRCUITO

IBAGUÉ - TOLIMA

De manera comedida me permito remitir informe dentro del proceso 2015-00250-00 para los fines pertinentes. ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente,

Jaime Florian Polania

Celular 3228570550